

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Revisado el informe de títulos que milita en el folio 6 del cuaderno 1 del expediente digital, se tiene que, a la fecha se descontó a la ejecutada la suma de \$37.538.077, monto que supera el límite fijado en el numeral segundo del auto que data del 3 de octubre de 2018.

En virtud de lo anterior y por ser procedente la solicitud presentada por el ejecutado, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la citada providencia.

2.- Se ordena requerir a las partes, para que presenten la liquidación del crédito debidamente actualizada.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de abril de 2024 a las  
8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 12.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**

**Juez Municipal**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561d6b084e770da27eace01a898f4926e722e76bcf09f6f7bc85316159c45f31**

Documento generado en 12/04/2024 05:27:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**